



ORDENANZA N° 88/2021.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por la contribuyente Sra. Miriam Eliana Uhrich, DNI N° 33.191.112, solicitando ampliación del plazo de pago para hacer frente a la obra de pavimentación que afecta su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota la contribuyente solicita ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimento, ya que no pueden hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17.

Que asimismo, manifiesta su intención de saldar las deudas que mantiene con el municipio en cuotas más accesibles.-

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación, ha considerado otorgarle el plan de facilidades de pago solicitado.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese un plan de facilidades de pago especial consistente en cuotas mensuales y consecutivas a la contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	INMUEBLE REG.Nº	OBRA Nº	TASA ADEUDADA	CANTIDAD DE CUOTAS
Uhrich, Miriam Eliana	10.914	414/2021	T.R.O	60

ARTICULO 2º: Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-